



ACTA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA REVISIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA BAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITOR/A DE INFANCIA Y JUVENTUD, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA

En Bolaños de Calatrava, siendo las 11:15 horas del día 3 de enero de 2024, se reunió el Tribunal en la Casa Consistorial para realizar la revisión de las alegaciones presentadas a la baremación de los méritos que aportaron los/as aspirantes que han superado el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Monitor/a de Infancia y Juventud, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyas bases y convocatoria fueron publicadas el Tablón de Edictos de la sede electrónica, en el BOP n.º 132, de 12 de julio de 2023, constituido de la forma siguiente:

Presidenta:

Dña. María Luisa Rubio Aldaria, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretaria:

Dña. María del Carmen Vicente Gómez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vocales:

D. Antonio López Ruiz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Con fecha 19 de diciembre de 2023, y registro de entrada N.º 202399900010783, Dña. Felicidad Fernández Donoso solicita la revisión de los méritos relativos a los cursos de formación y perfeccionamiento, y más concretamente, en relación con la formación de aplicaciones informáticas.

Este tribunal revisa de nuevo su documentación y estima su solicitud valorando el título del curso correspondiente a aplicaciones informáticas, considerando que el mismo si tiene contenido y no había sido valorado correctamente, otorgándole una puntuación de 0,80 puntos, obteniendo en este apartado la máxima puntuación otorgada por las bases, 1 punto, al haberse valorado ya un curso de formación de robótica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA

Con fecha 20 de diciembre de 2023, y registro de entrada N.º 202399900010823, Dña. Sonia Julián Lerma solicita la revisión de la baremación que se le ha otorgado y la rápida rectificación de su nota final, haciendo alusión a la correcta presentación de toda la documentación acreditativa de sus méritos.

El tribunal calificador procede a la revisión de toda la documentación aportada desestimando su solicitud al estar correctamente valorada la documentación presentada por la aspirante, en base a lo siguiente:

En lo referente a la experiencia profesional en academia M.ª Luisa de Toro, no se ha procedido a su valoración, al no acreditar la candidata la categoría profesional para la que fue contratada, no pudiendo valorarse por desconocer el tribunal si las funciones para las que fue contratada están o no relacionadas con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, al no presentarse ninguna documentación acreditativa de tal relación laboral.

En lo referente a los cursos de formación no valorados, este tribunal, en virtud de lo dispuesto en el apartado 9.4.6.3. de las bases que rigen esta convocatoria, no tiene en cuenta los cursos de formación que no tengan contenido, los cuales no han sido objeto de baremación.

Con fecha 20 de diciembre de 2023, y registro de entrada N.º 202399900010835, Dña. M.ª Cristina Escuderos Aranda solicita que se revisen los méritos profesionales no baremados.

Este tribunal procede, nuevamente, a la comprobación de la documentación aportada por la aspirante, desestimando su solicitud al considerar que la misma está correctamente valorada, y obteniendo la misma puntuación.

Se hace constar que a la hora de contabilizar los méritos profesionales de los aspirantes se toma como referencia la vida laboral de aquellos méritos profesionales correctamente acreditados y que tienen relación con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Con fecha 20 de diciembre de 2023, y registro de entrada N.º 202399900010827, Dña. M.ª Ángeles Castro Fúnez solicita que se revise la puntuación otorgada por méritos profesionales.

Este tribunal procede a la comprobación de la documentación aportada desestimando su solicitud debido a que la documentación está correctamente valorada y por tanto la candidata obtiene la misma puntuación. Se hace constar que a la hora de contabilizar los méritos profesionales de los aspirantes se toma como referencia la vida laboral de aquellos méritos correctamente acreditados y que guardan relación con las funciones a desempeñar por el puesto de trabajo que se oferta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA

Con fecha 21 de diciembre de 2023, y registro de entrada N.º 202399900010863, Dña. Vanesa Rodríguez Tristán solicita que le sea tenida en cuenta toda la experiencia aportada por corresponderse con puestos de trabajo similares al de la convocatoria de la bolsa de monitor infantil y juvenil y se le modifique su puntuación en el apartado baremo formación profesional. El tribunal desestima sus alegaciones en base a lo siguiente:

En referencia al contrato de seis meses, en el que la aspirante indica que ha trabajado como monitora de matemáticas, este tribunal, revisando la documentación aportada por la misma, no ve acreditado en ningún momento que se trate de un contrato como monitora de matemáticas, no encontrando el tribunal, para ser objeto de valoración, similitud alguna entre esta contratación y las funciones a desempeñar por el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, por lo que no procede su valoración.

En lo referente a la experiencia profesional acreditada en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se ha vuelto a comprobar la misma obteniendo la misma puntuación. Se hace constar que a la hora de contabilizar los méritos profesionales de los aspirantes se toma como referencia la vida laboral de aquellos méritos correctamente acreditados.

Asimismo, y en relación con la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, se indica que la misma ha sido ya valorada correctamente.

Con fecha 26 de diciembre de 2023, y registro de entrada N.º 202399900010942, Dña. M.ª Victoria Ruiz Ruiz solicita que se revise la puntuación en méritos, teniendo en cuenta la formación realizada y justificada con su correspondiente certificado.

El tribunal procede a la revisión de la documentación aportada por la candidata, desestimando su solicitud debido a que la documentación ha sido correctamente valorada, no habiendo sido objeto de valoración los méritos referentes a la formación recibida que no tenían contenido, de acuerdo con lo previsto en el apartado 9.4.6.3. de las bases que rigen esta convocatoria .

Seguidamente, tras la resolución de las alegaciones, la valoración final de los méritos de la fase de concurso de los/as aspirantes que han superado la fase de oposición y que cumplen los requisitos establecidos en el segundo párrafo del apartado 4.1 y en el apartado 9.4.5 de las bases que rigen esta convocatoria, queda de la siguiente forma:

PARTICIPANTE	Titulación Académica (máx. 3 ptos)					Experiencia (máx. 3,5 ptos)			Cursos formación y perfeccionamiento (máx. 3,5 ptos)			TOTAL BAREMACIÓN
	Máster	Grado universi-	Ci- clo	Bachi- llera-	TOTAL	Servi- cios	Servi- cios	TOTAL	Cursos de for- mación de	Cursos de informáitca	TOTAL	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA

	(1pto)	tario (0,9puntos)	formativo (0,6 puntos)	to (0,5-puntos)		admi-nistraciones públicas (0,20 ptos/mes)	pres-tados sector privado (0,10 ptos/mes)		centros públicos relacionados con el puesto a que se opta (máx. 3puntos)	y ofimática (máx. 1punto)		
Aranda Moraga, Fernando	1	1,8		0,5	3,0	3,2	3,3	3,5	0	0	0	6,5
Almansa Ruiz, M. ^a del Monte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calzado Aranda, Rosa Elena				0,5	0,5	0	0	0	2,4	1	3,4	3,9
Escuderos Aranda, M. ^a Cristina		0,9		0,5	1,4	3		3	3		3	7,4
Castro Fúnez, M. ^a Ángeles			0,6	0,5	1,1	2,4	0,1	2,5	3	1	3,5	7,1
Galán de la Riva, Teresa de Jesús				0,5	0,5	2,4		2,4	0,2	1	1,2	4,1
Gracia Villanueva, Beatriz			0,6	0,5	1,1		0,6	0,6			0	1,7
Fernández Donoso, M. ^a Felicidad				0,5	0,5			0	0,8	1	1	2,3
López de la Muñozza, Beatriz		0,9		0,5	1,4	2,8		2,8	3	1	3,5	7,7
Julián Lerma, Sonia		0,9		0,5	1,4	0,6	0,8	1,4			0	2,8
Martín Chacón, Verónica	1	0,9		0,5	2,4	1,8		1,8	3		3	7,2
Martín Ruiz, M. ^a Pilar					0	2,2		2,2			0	2,2
Motos de Toro, M. ^a del Rosario			0,6		0,6	0,6		0,6			0	1,2

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA

Rodríguez Tristán Vanesa	1		0,5	1,5	2,8		2,8	3		3	7,3
Naranjo Castrillo, Laura		0,6	1	1,6			0	1		1	2,6
Fernández Aranda, M.ª Dolores				0	3		3			0	3,0
Ruiz Ruiz, M.ª Victoria			0,5	0,5			0	2,6		2,6	3,1

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 11.1 y 11.2 de las referidas bases, las calificaciones finales del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Monitor/a de Infancia y Juventud, son las que se detallan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL OPOSICIÓN	TOTAL CONCURSO	TOTAL Puntuación
Rodríguez Tristán, Vanesa	***9172**	24,50	7,30	31,80
Castro Fúnez, Mª Ángeles	***8584**	24,35	7,10	31,45
López de la Muñoza, Beatriz	***0312**	22,75	7,70	30,45
Escuderos Aranda, Mª Cristina	***9415**	21,00	7,40	28,40
Ruiz Ruiz, Mª Victoria	***9835**	24,50	3,10	27,60
Fernández Aranda, Mª Dolores	***0171**	23,25	3,00	26,25
Martín Chacón, Verónica	***9003**	17,60	7,20	24,80
Julián Lerma, Sonia	***0612**	21,75	2,80	24,55
Aranda Moraga, Fernando	***0733**	17,45	6,50	23,95
Calzado Aranda, Rosa Elena	***8140**	19,75	3,90	23,65

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA

Fernández Donoso, M ^a Felicidad	***8295**	20,75	2,30	23,05
Galán de la Riva, Teresa de Jesús	***9610**	17,95	4,10	22,05
Gracia Villanueva, Beatriz	***1056**	18,75	1,70	20,45
Almansa Ruiz, M ^a del Monte	***0070**	19,75	0,00	19,75
Naranjo Castrillo, Laura	***1640**	17,10	2,60	19,70
Martín Ruiz, M ^a del Pilar	***8701**	17,25	2,20	19,45
Motos Toro, M ^a del Rosario	***9308**	16,50	1,20	17,70

Con todo lo expuesto, se da por terminada la sesión, siendo las 13:05 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, extendiéndose la presente acta, de conformidad con todos los asistentes, que es firmada por mi, la Sra. Secretaria, que doy fe.